



RESOLUCIÓN N° **1996** DE 2016

Por medio de la cual se autoriza una comisión se fijan viáticos y gastos de viaje

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL**  
 En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna  
 No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que **GLADYS TERESA CASTELLANOS OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.63.311.432, se desempeña como Profesional Especializada de la Secretaría de Hacienda Departamental, le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogotá.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar a la funcionaria **GLADYS TERESA CASTELLANOS OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.63.311.432, Profesional Especializada de la Secretaría de Hacienda Departamental, a la ciudad de Bogotá, por los días 8, 9, 10,11, 12, y 13 de agosto de 2016, para que asista al seminario taller marco normativo aplicable a entidades del Gobierno, con viáticos a razón de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$267.647), por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar soporte de pago de pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente Resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaría Hacienda Departamental, rubro 04122003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente (pasajes \$500.000 - Viáticos \$1.472.058.50).

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

18 JUL 2016

Dada en Arauca a los.....

**MARY ROCÍO HERRERA BERNAL**

Secretaria General y Desarrollo Departamental  
 Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal  
 Digito: Sandra Mónica Ramírez